



TRASLADO DE CENIZAS AL PERÚ



Haruko tuvo la fatalidad de perder a su Otōsan producto de una grave enfermedad y ahora que regresa definitivamente a Perú desea repatriar sus cenizas. ¿Qué debe hacer?

Hoy en día las incineraciones van en aumento, por lo que viajar con cenizas de difuntos ahora es casi común. En todo el mundo hay personas que desean llevarse consigo las cenizas de un ser querido para su país de origen. Lo que debe hacer Haruko es solicitar al Consulado Peruano en Japón una Constancia de Traslado de Cenizas

¿Qué es la Constancia para el traslado de Cenizas?

Es un documento que se entrega a solicitud del familiar del difunto para que sus cenizas sean trasladadas a otro país.

El Otōsan de Haruko no estuvo inscrito en el Registro de Nacionales del Consulado. ¿Qué tiene que hacer para inscribirlo?

En caso no exista información del difunto en el Registro de Nacionales del Consulado, Haruko lo podrá inscribir así haya fallecido.

¿Qué documentos tiene que presentar Haruko?

Tiene que presentar su D.N.I. y pasaporte vigentes además del itinerario de viaje.

¿Qué documentos del difunto tiene que presentar?

Tiene que presentar la Partida de Defunción expedida por el Consulado.

¿Y si no inscribió el fallecimiento en su momento?

Ocurrido este caso, deberá presentar el Certificado de Defunción emitido por autoridad japonesa y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón y traducido al español, con esto, se cumple con realizar la respectiva inscripción del fallecimiento.

Haruko tiene algunos bienes de su Otōsan y los quiere llevar a Perú ¿Tiene algún costo?

El ingreso de equipaje y/o el menaje de casa de peruano que fallezca fuera del Perú está inafecto al pago de tributos y debe ser solicitado por el cónyuge, hijo, padre o cualquier otro heredero que acredite su derecho a dichos bienes, previa autorización de la Autoridad Aduanera.

¿Puedo llevar las cenizas en mi equipaje de mano?

La respuesta es sí. Casi todas las compañías aéreas permiten transportar cenizas de difuntos como equipaje de mano, pero por seguridad tienen que ir en una urna funeraria, debidamente cubierta y disimulada y con un empaquetado anti rotura (no metálico). Se deberá llevar también los Certificados de Defunción e Incineración, y no hay ningún pago extra por el traslado. ■



Escribanos sugerencias de temas legales que le gustaría que desarrollen nuestros colaboradores de esta sección, al correo electrónico: lapuente@legalnikkei.com

